N° DE CONTRATO:	JBB-CTO-1726-2024
CONTRATISTA:	LAURA NATALIA CASTELLANOS ARDILA
OBJETO:	39-03-8073-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN Y GUIANZA AL VISITANTE DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MESES 15 DÍAS
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2783 del 25/10/2024
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE (Según Aplique)	CUMPLIMIENTO: 28/10/2024 RCE: NA
FECHA INICIO VIGENCIA ARL:	25/10/2024
NOMBRE DE ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO:	COLMENA
CLASE DE RIESGO:	III
LINK CONSULTA SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6929304&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONSTANCIAS

El **contrato** podrá ser consultado en la Unidad de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica y en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP

El Manual de Contratación, podrá ser consultado en la página Web de la Entidad http://www.jbb.gov.co/index.php/gestion-institucional/transparencia.

El supervisor informó al contratista de la ruta de ubicación del documento GTH.PR.13.P.02 Directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). en MIPG y por consiguiente dicho contratista procedió a su lectura y aceptación de su contenido.

El supervisor verificó que se encuentran cumplidos todos los requisitos y trámites previos para dar inicio a la ejecución del presente **contrato**.

Por lo anterior, se deja constancia que el contrato inicia el *28/10/2024* , luego de haberse cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL
SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
Supervisor

LAURA NATALIA CASTELLANOS ARDILA
Contratista

Proyectó: SEBASTIAN HEMELBERG
Revisó OJ: JULIAN ESPEJO
Revisó área: JSIERRA

0218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Firmado digitalmente por NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Fecha: 2024.12.13 18:18:20 -05'00'

Número : 3696

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117320420240008	Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.770.160
			Total	**3.770.160**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO JBB-CTO-1726-2024 CUYO OBJETO ES "39-03-8073-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN Y GUIANZA AL VISITANTE DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".

Se expide a solicitud de MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA Cargo DIRECTORA GENERAL, mediante oficio número 1691 de DICIEMBRE 12 DE 2024.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 13 DE 2024

Documento firmado por: NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: NWILCHES 13.12.2024

Elaboró: FAREVALOA 13.12.2024

Impresión: 13.12.2024-16:49:27 NWILCHES 0000649897 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OTROSI MODIFICATORIO No.1, ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-1726-2024 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LAURA NATALIA CASTELLANOS ARDILA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.709.569, en el cargo de **DIRECTORA del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL JARDÍN**, por la otra **LAURA NATALIA CASTELLANOS ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.000.063.399** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio No. 1, Adición No. 1 y Prorroga No. 1** al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-1726-2024**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-1726-2024**, cuyo objeto consiste en**: "39-03-8073-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN Y GUIANZA AL VISITANTE DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."** suscrito el veintidós (22) de octubre de 2024, por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 9.425.400)** por un plazo de **dos (2) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día veintiocho (28) de octubre de 2024.

2. Que, mediante memorando **2024JBB300045364** del catorce (14) de diciembre de 2024, y formato de justificación de modificación de contrato **JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL** Subdirector científico del Jardín Botánico de Bogotá y en la siguiente justificación, en su condición de supervisor del contrato, solicita, adelantar el trámite para efectuar **Otrosí Modificatorio No.1,** eliminando el parágrafo 1 de la Cláusula primera del complemento al contrato electrónico; así como también adelantar la **ADICIÓN N°1** para un valor de adición de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.770.160) M/CTE** y la **PRORROGA N°1** ampliando el plazo contractual en **UN (1) MES** extendiéndose hasta el día **doce (12) de febrero del 2025** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-1726-2024**, con base en la siguiente justificación:

 "En el marco del proyecto 8073 - Investigación fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2024el Jardín Botánico y Laura Natalia Castellanos Ardila, dieron inicio al contrato de prestación de servicios profesionales JBB-CTO-1726-2024, con el objeto de "39-03-8073-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN Y GUIANZA AL

OTROSI MODIFICATORIO No.1, ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-1726-2024 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LAURA NATALIA CASTELLANOS ARDILA

VISITANTE DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".

Este contrato tiene un tiempo de ejecución de 2 meses y 15 días, el cual termina el próximo 12 de enero de 2025, sin embargo, se ha visto la necesidad de prorrogar el mismo, debido a que se requiere dar continuidad al apoyo prestado por la contratista en consideración a las obligaciones específicas del contrato, en especial realizar recorridos guiados programados por las colecciones vivas del Tropicario, incluidos los fines de semana, diseñar e implementar guiones y estrategias para la divulgación de información acerca de los ecosistemas del Tropicario, y brindar acompañamiento logístico en los eventos y actividades organizados por el Jardín Botánico durante la temporada de fin de año e inicio de 2025.

Por otro lado, debe señalarse que la facultad de modificar los contratos estatales ha sido ampliamente reconocida por la doctrina y la jurisprudencia al señalar que: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros."1

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de las competencias y funciones señalas, se ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato JBB-CTO-1726-2024 con el fin de continuar las actividades contractuales en beneficio del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, la atención continua al público en la temporada de inicio de año asegurando una experiencia enriquecedora para visitantes y turistas.

De igual manera se solicita MODIFICAR el contrato, en el sentido de eliminar el Parágrafo Primero (1°) de la Cláusula Primera al Complemento del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO 1726-2024, y del estudio previo que hace parte integral del mismo, que establece:

(..) "El contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de diciembre de 2024."

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Proyecto **O230117320420240008–** Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora

colombiana. Bogotá D.C **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.770.160) M/CTE** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.3696** del 13 de diciembre del 2024, expedido por el responsable del presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2024.

4. Que con la presente Adición No. 1 no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-CTO-1726-2024, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

7. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía delinterés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

8. Que el presente **Otrosí Modificatorio No. 1, Adición No. 1 y prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No**. **JBB-CTO-3696-2024**, se concede sin perjuicio de las acciones que **EL JARDÍN** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **LA CONTRATISTA**.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ***MODIFICAR*** el contrato en el sentido de eliminar el parágrafo primero (1°) de la cláusula primera al Complemento del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-CTO-1726-2024**, que establece:

OTROSI MODIFICATORIO No.1, ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-1726-2024 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LAURA NATALIA CASTELLANOS ARDILA

(..) "El Contrato de Prestación de Servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2024)."

SEGUNDO: *ADICIONAR* al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-1726-2024**, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.770.160) M/CTE** los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3696** del 13 de diciembre del 2024

TERCERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-1726-2024**, por un término de **UN (01) MES,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

CUARTO: LA CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías ante la aseguradora, por el valor y plazo establecido en la Adición y Prórroga No. 1, constancia que deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-1726-2024**.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-CTO-1726-2024** se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.
Aprobó a través de SECOP II: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica
Reviso: Zelenia Herrera Rodríguez-Abogada Oficina Jurídica-
Elaboró: Vanessa Rodríguez A.- Abogado Oficina Jurídica. Vanessa Rodriguez A.